



Resolución Ministerial N°0561-2014-MINAGRI

Lima, 07 de octubre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 793-2014-SERVIR/PE del 02 de octubre de 2014 dirigido al Ministro de Agricultura y Riego por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; el Informe N° 015-2014-SERVIR/GDSRH del 01 de octubre de 2014, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; y,

CONSIDERANDO:

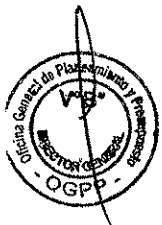
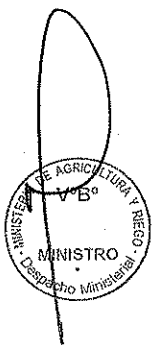
Que, el Ministerio de Agricultura y Riego es un organismo público del Poder Ejecutivo y constituye un Pliego Presupuestal, con autonomía administrativa y económica, de acuerdo a su Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica e incorpora nuevas funciones a estas, en cumplimiento de la Ley N° 30048;

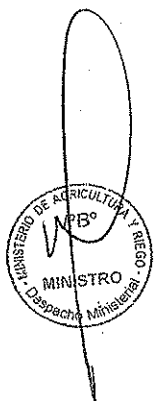
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0035-2009-AG se aprobó el Clasificador de Cargos del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, documento que contempla los cargos que requiere la entidad, acorde con sus funciones, descripción, calificación, y requisitos mínimos para su desempeño, y sirve de base para formular el Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, con el objetivo de establecer los lineamientos generales y reglas básicas para que las entidades del Sector Público puedan aprobar su Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la referida Directiva, establece los criterios y disposiciones que las entidades deberán seguir para la elaboración del CAP Provisional, entre los que se encuentran la formulación del referido instrumento de gestión a partir de la estructura orgánica aprobada por el ROF; observar las disposiciones sobre clasificación de cargos que se encuentren vigentes; y que la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional, diferentes de la jefatura, los cuales son determinados por el titular de la entidad con opinión de la Contraloría General de la República;



Que, mediante Informe Técnico N° 048-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP del 12 de setiembre de 2014, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, emitió opinión favorable respecto a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional); y, mediante Informe N° 1130-2014-MINAGRI-OGAJ del 17 de setiembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del citado CAP Provisional ha sido elaborada con arreglo a las disposiciones aprobadas sobre el particular por SERVIR, recomendando proceder a su visación;



Que, el subnumeral 5.5.2 del numeral 5.5 del artículo 5 de la citada Directiva, señala que la aprobación del CAP Provisional, para el caso de Gobierno Nacional, que incluye entre otros, a los Ministerios como el MINAGRI, será a través de Resolución Ministerial del Titular del Sector, previo Informe Técnico de Aprobación que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;



Que, mediante el Oficio N° 793-2014-SERVIR/PE del 02 de octubre de 2014, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR remite el Informe N° 015-2014-SERVIR/GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, a través del cual dicha entidad considera pertinente la propuesta de CAP Provisional planteada por el MINAGRI, por lo que recomienda continuar con las acciones administrativas necesarias para su aprobación por parte de la entidad;



Que, sin perjuicio de lo señalado, el SERVIR indica que en el marco de la implementación del nuevo régimen del servicio civil, regulado por la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil, el CAP Provisional será reemplazado por un nuevo documento de gestión denominado "Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE"; recomendando que la entidad oriente sus esfuerzos para la realización de las acciones contempladas en los Lineamientos para el tránsito al régimen del Servicio Civil, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 160-2013-SERVIR/PE;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MINAGRI, en concordancia con su estructura orgánica vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Ministerial N°0561-2014-MINAGRI.

Lima, 07 de octubre de 2014

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI continuar con la realización de las acciones contempladas en los Lineamientos para el tránsito al régimen del Servicio Civil, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 160-2013-SERVIR/PE; con la finalidad que el CAP sea reemplazado por el "Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE".

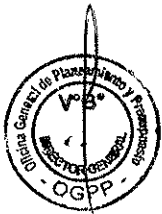



Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, su difusión conjuntamente con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe); y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Juan Manuel Berjites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego